

**OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

CONTRATISTA: <b>LUZ EMITIDA POR DIODOS DE MEXICO S.A. DE C.V.</b>	CONTRATO A: PRECIO ALZADO ( )	PRECIOS UNITARIOS ( X )
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL: <b>LUZ EMITIDA POR DIODOS DE MEXICO S.A. DE C.V.</b>	No. DE CONCURSO <b>FISM-LPE-01/2021</b>	FECHA DE CONTRATO: <b>21 DE MAYO 2021</b>
REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES: <b>LED111208H83</b>	No. DE CONTRATO <b>DOPDU-FISM-02/2021</b>	FECHA DE CONVENIO: <b>23 DE AGOSTO 2021</b>
DOMICILIO: <b>MARCELINO GARCIA BARRAGAN No. 36, COL. LAS BUGAMBILIAS, COLIMA, COL. C.P. 28090</b>	No. DE CONVENIO <b>DOPDU-FISM-02/2021-CM-01</b>	TIPO DE CONVENIO: <b>AMPLIACION DE IMPORTE DEL CONTRATO</b>

NOMBRE DE LA OBRA:	IMPORTE DEL CONTRATO IVA INCLUIDO:	IMPORTE DE AMPLIACION IVA INCLUIDO:	IMPORTE DEL CONTRATO MAS CONVENIO MOD. IVA INCLUIDO:
21-004 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUCHITLÁN	\$ 1,461,196.52	\$ 97,808.98	\$ 1,559,005.50
21-005 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PINTORES I	\$ 50,614.93	\$ 0.00	\$ 50,614.93
21-006 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PINTORES II	\$ 64,755.60	\$ 6,934.40	\$ 71,690.00
21-007 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA MAMEYERA	\$ 96,262.03	\$ 0.00	\$ 96,262.03
21-008 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE COFRADÍA DE SUCHITLÁN	\$ 807,407.81	\$ 0.00	\$ 807,407.81
21-009 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN	\$ 978,152.73	\$ 4,179.23	\$ 982,331.96
21-010 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA CAJA	\$ 500,275.19	\$ 0.00	\$ 500,275.19
21-011 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LAGUNITAS	\$ 120,541.40	\$ 11,947.56	\$ 132,488.96
<b>IMPORTE TOTAL:</b>	<b>\$ 4,079,206.21</b>	<b>\$ 120,870.17</b>	<b>\$ 4,200,076.38</b>

ORIGEN DE LOS RECURSOS: <b>RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021</b>	ORIGEN DE LOS RECURSOS: <b>RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021</b>
DATOS EN CASO DE CREDITO *****	AÑO   ENT.   PROG.   SPROG.   PROY.   U   PART.   U   DV
No. DE SESION Y FECHA ACTA DE CABILDO No. 05/2021 SESIÓN ORDINARIA FECHA DE LA SESION: 19 DE AGOSTO DE 2021.	
FECHA DE INICIO: <b>23 DE AGOSTO 2021</b>	FECHA DE TERMINACION: <b>06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021</b>

GARANTIAS	
AFIANZADORA: <b>BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	
No. FIANZA ANTICIPO: <b>NO APLICA</b>	No. FIANZA CUMPLIMIENTO: <b>BKY-0024-0075434</b> IMPORTE: <b>\$ 420,007.64</b>

FIRMAS DE CONFORMIDAD	
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA:   <b>C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA</b> PRESIDENTE MUNICIPAL	CONTRATISTA:   <b>LUZ EMITIDA POR DIODOS DE MEXICO S.A. DE C.V.</b> <b>C. MARTÍN EDUARDO CORTES GUZMAN</b> REPRESENTANTE LEGAL



**OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

**CONVENIO MODIFICATORIO No. DOPDU-FISM-02/2021-CM-01**

Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. **DOPDU-FISM-02/2021** a precios unitarios por obra y tiempo determinado de fecha **23 DE AGOSTO DE 2021** celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Col., que en este documento se le denominará "La Dependencia" representada por él **C. José Donald Ricardo Zúñiga**, la **C. Esther Negrete Álvarez**, el **Maestro Felipe Valle López** y el **C. Arq. Ramón Chávez Arellano**, en su carácter de: Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por la otra al que se denominará "**El Contratista**" **ING. MARTIN EDUARDO CORTES GUZMAN**, en su carácter de Representante Legal de **LUZ EMITIDA POR DIODOS DE MEXICO S.A. DE C.V.**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "LA DEPENDENCIA" QUE:**

I.1.- De conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.

I.2.- Está facultado para acordar la contratación o concesión de obras con fundamento en el artículo 45 fracción I inciso n) la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.

I.3.- El C. José Donald Ricardo Zúñiga, en su carácter de Presidente Municipal, acredita su personalidad con la que se ostenta con la copia certificada del acta de la sesión de cabildo celebrada el día 15 de octubre de 2018, y

## OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Contrato.

I.4.- Las facultades del Presidente Municipal Constitucional, C. José Donaldo Ricardo Zúñiga, para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Ayuntamiento Constitucional de Comala "EL AYUNTAMIENTO" se encuentran debidamente sustentadas en el artículo 115, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47, Fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio del Estado de Colima; 25 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala.

I.5.- Que la C. Esther Negrete Álvarez, tomó protesta legal como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 de Comala, Colima, acredita su personalidad con copia certificada de la acta de la Tercera Sesión Solemne celebrada el día 15 de octubre de 2018, por lo que conforme la fracción VIII del artículo 33 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, tiene las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento.

I.6.- El C. Felipe Valle López, tomó protesta legal como Secretario Municipal de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de febrero del 2021 y mismo que acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal el C. José Donaldo Ricardo Zúñiga con misma fecha, quien de acuerdo al artículo 36 fracción VI del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, tiene las



## OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato.

I.7.- El C. Ramón Chávez Arellano, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Oficial Mayor la L.A.E. Rocío Solano Orozco con fecha del día 16 de octubre del 2018, quien de acuerdo al artículo 41 fracción VI del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, tiene las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato.

I.8.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MCC850101C35, y señala para los efectos del presente Contrato como su domicilio legal el ubicado en calle Leona Vicario, número 1, colonia Centro, Comala, Colima, C.P. 28450.

I.9.- Cuenta con recursos autorizados en la partida presupuestal Presupuesto de Egresos del 2021, origen de recursos **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTA SOCIAL MUNICIPAL**, autorizado dentro de la Primera Modificación del Programa Operativo Anual 2021 en sesión Ordinaria de Cabildo No. 05/2021 celebrada el día jueves 19 de agosto de 2021.

### II. DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- Es una persona **Moral** debidamente registrada conforme a las leyes mercantiles de Nacionalidad mexicana y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

## OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**II.2.-** Tiene capacidad Jurídica para contratar y obligar a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

**II.3.-** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número **LED111208H83** a nombre de **LUZ EMITIDA POR DIODOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales, estatales y municipales.

**II.4.-** El **C. MARTIN EDUARDO CORTES GUZMAN**, acredita su personalidad como representante legal con el testimonio de la escritura pública número **25,458** de fecha **08 DE DICIEMBRE DEL 2011**, otorgado ante la fe del Notario Público el **LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN**, notario público No. 14 de Colima, Col., quien se identifica con la clave de elector **CRGZMR68111114H200**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.

**II.5.-** Que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en **Calle Marcelino García Barragán No. 36, Col. Las Bugambilias, Colima, Col. C.P. 28090**.

**II.6.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las normas de Construcción vigentes en "La Dependencia", de la misma manera que las de las Dependencias Federales y/o Estatales normativas, y las especificaciones de obra, el proyecto en lo general y particular, el programa de ejecución de los trabajos, los montos mensuales de obra derivados del mismo y el



## OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

documento en el que se consigna los precios unitarios y las cantidades de trabajo que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato.

**II.7.-** Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

### III. LAS PARTES DECLARAN QUE:

**III.1.-** Que con fecha 21 de Mayo del 2021, "La Dependencia" y "El Contratista" celebraron un Contrato de Obra Pública a precios unitarios por obra y tiempo determinado, quedando establecida la facultad, personalidad, capacidad y obligaciones de ambas partes en dicho Contrato, del que éste convenio modificatorio pasa a formar parte.

**III.2.-** Que con base en el artículo 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas y en la cláusula décima segunda del Contrato de Obra Pública a precios unitarios por obra y tiempo determinado antes anotado, es viable celebrar el presente convenio modificatorio.

**III.3.-** Que las modificaciones al Contrato No. **DOPDU-FISM-02/2021** corresponden a ampliaciones particulares de los montos del contrato.

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** El Objeto del presente Convenio Modificatorio es la ampliación de los trabajos contratados.

**SEGUNDA.-** "El Contratista" se obliga a realizar las instrucciones correspondientes a las modificaciones y variaciones de las cantidades de trabajo, por el importe excedente de la cantidad estipulada en el Contrato de Obra Pública ya celebrado, y que como adicional se pacta.

**OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

**TERCERA.-** El importe de este Convenio Modificatorio es por la cantidad de **\$ 120,870.17 (CIENTO VEINTEMIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 17/100 M.N.)** I.V.A. incluido, mismo que se detalla en la siguiente tabla.

NOMBRE DE LA OBRA:	IMPORTE DEL CONTRATO IVA INCLUIDO:	IMPORTE DE AMPLIACION IVA INCLUIDO:	IMPORTE DEL CONTRATO MAS CONVENIO MOD. IVA INCLUIDO:
21-004 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUCHITLÁN	\$ 1,461,196.52	\$ 97,808.98	\$ 1,559,005.50
21-005 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PINTORES I	\$ 50,614.93	\$ 0.00	\$ 50,614.93
21-006 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PINTORES II	\$ 64,755.60	\$ 6,934.40	\$ 71,690.00
21-007 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA MAMEYERA	\$ 96,262.03	\$ 0.00	\$ 96,262.03
21-008 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE COFRADÍA DE SUCHITLÁN	\$ 807,407.81	\$ 0.00	\$ 807,407.81
21-009 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN	\$ 978,152.73	\$ 4,179.23	\$ 982,331.96
21-010 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA CAJA	\$ 500,275.19	\$ 0.00	\$ 500,275.19
21-011 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LAGUNITAS	\$ 120,541.40	\$ 11,947.56	\$ 132,488.96
IMPORTE TOTAL:	\$ 4,079,206.21	\$ 120,870.17	\$ 4,200,076.38

**QUINTA.-** Calendario de pagos, "El Contratista" recibirá de "La Dependencia" el pago total del expresado en la cláusula anterior, mediante estimaciones de obra ejecutada que "El Contratista" girará a "La Dependencia".

Se firma en 2 (dos) ejemplares, en la Cabecera Municipal de Comala, Col., siendo el día **23 DE AGOSTO DEL 2021.**



**POR LA DEPENDENCIA**

**C. JOSE DONALDO RICARDO ZUÑIGA**  
Presidente Municipal

**C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ**  
Síndico Municipal

**C. MAESTRO FELIPE VALLE LOPEZ**  
Secretario del Ayuntamiento

**ARQ. RAMÓN CHÁVEZ ARELLANO**  
Director de Obras Públicas  
y Desarrollo Urbano



**Área Técnica que valida el presente contrato:**

**EL CONTRATISTA**



**LUZ EMITIDA POR DIODOS DE MEXICO S.A. DE C.V.**  
C. MARTIN EDUARDO CORTES GUZMAN  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**TESTIGO**

**TESTIGO**



**ARQ. RAFAEL FLETES SÁNCHEZ**  
Coordinador de Obra Publica



**ING. JULIAN JACOBO RAMIREZ**  
Supervisor de Obra Publica

